



**PROCESO EJECUTIVO**

**RADICADO: No. 680014003006-2020-00150-00**

Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado OSCAR MAURICIO CONDE DUARTE. Sírvase proveer lo que en derecho le corresponda.

Bucaramanga, 14 de abril de 2023.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
SECRETARIO

**Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)**

Previo a entrar a proveer acerca de la solicitud de emplazamiento que antecede, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que, adelante el trámite de notificación personal del demandado **OSCAR MAURICIO CONDE DUARTE**, a la dirección física Calle 5 No. 8 – 45/49 Barrio las Nieves de Pamplona –Norte de Santander-, conforme a los parámetros de los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso o con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior, en razón que se advierte del certificado allegado por la empresa AM MENSAJES S.A.S., que la notificación personal remitida al demandado a la dirección calle 5 No. 8-45/49 Y 51 Barrio las nieves de Pamplona arrojó como resultado *“LA DIRECCION NO EXISTE”*. Sin embargo, según la respuesta allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona inscribió la medida cautelar que pesa sobre el inmueble con folio de M.I. No. 272-6492 y, como consecuencia, se ordenó por parte del Juzgado el secuestro del mentado bien a la nomenclatura Calle 5 No. 8 – 45/49 Barrio las Nieves de Pamplona –Norte de Santander, tal y como obra en el expediente *–pdf archivo digital C2-*.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
**JUEZ**

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 045 del 17 de abril de 2023.